



H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./07/2024
Sipe Sipe, 08 de Febrero de 2024 44

Señor:
Felix Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-



REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 07/2024

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 07/2024, de fecha 08 de Febrero de 2024, a Fs. 10 "LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE".

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en cinco ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 07/2024
08 DE FEBRERO DE 2024

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

**"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL
AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

De la verificación de los antecedentes se tiene Informe técnico con CITE: A.S.R/N° 049/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 con REF.: INFORME TECNICO SOBRE LA HOJA DE RUTA No. 282 CON REFERENCIA: SE DEVUELVE CARPETA "SOL. SE APRUEBE LA CREACION GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL G.A.M.S.S.", hace referencia que la Pagina Web del Municipio de Sipe Sipe se desarrolló a base de una solicitud de información, implementando Software libre en nuestra entidad del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, la cual tiene hoja de ruta interna N°333 de parte de Auditoría Interna, adjuntado un instructivo G.A.M.S.S./DESP/N°14/2022 instruido en fechas 18/02/2022 a la Unidad de Sistemas y Redes para su verificación sobre el desarrollo e implementación de Software Libre y estándares abiertos en nuestra institución, llegando a realizar los parámetros básicos para el desarrollo de la página Web institucional del Gobierno Autónomo Municipal de SIPE SIPE. La página Web Institucional fue desarrollado bajo estándares, normas básicas por la AGETIC - Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación, en implementación de Software Libre y estándares abiertos.

Para el desarrollo de la Pagina Web se utiliza normas de desarrollo como arquitectura MVC. Para mejorar la calidad de los sistemas/aplicaciones Web desarrollados, debe tener una arquitectura basada en el Modelo Vista Controlador (MVC). Para poder publicar la información básica de nuestra institución en la Página Web Informativa. Se tiene como formato base: Imágenes, son los siguientes JPG. NPG Y GIF, documentos como ser listado de actividades, tramites, en formato PDF, PPT., noticias informativas, Poas, obras, proyectos a realizar en las diferentes direcciones, organigramas, noticias de turismo, formularios e información de trámites.

La página Web cumple con el fin de NIC (Network Information Center), la cual es la institución encargada en Bolivia de registrar dominios en internet con el registro (.bo), cual fue solicitada a la ADSIB, con el servicio DOMINIO .bo (sipesipe.gob.bo) el cual fue solicitado en fecha 13/09/2022.

Se procede a realizar las gestiones correspondientes para adecuar un CPU normal, a base de sistema operativo CENTOS, la cual permite el desarrollo de la





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



página Web Institucional del Municipio de Sipe Sipe, tomando en cuenta los parámetros básicos recomendados por la AGETIC para páginas Web, en Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

Página Web y DOMINIO están vigentes desde la fecha 12/09/2022, la cual se realizó pruebas correspondientes por las normas impuestas por la AGETIC, LEY 164 y LEY de Gobierno Electrónico para su publicación en la Red Internet. La cual permite subir documentos (formato PDF) de parte de la M.A.E. y del CONCEJO MUNICIPAL de SIPE SIPE, se puede descargar y leer vía Web, también nos permite subir imágenes de las distintas actividades que se realizan en las diferentes comunidades del Municipio de SIPE SIPE. La Unidad de Sistemas está capacitada y adecuada para administrar correctamente la página Web (gaceta municipal), ya que cuenta con los conocimientos de desarrollo de páginas y sistemas web.

Por lo que dicho informe Concluye que la página Web informativa del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, fue realizada bajo Estándares de Software Libre como solicita el Decreto Supremo N.º 3251, la cual tiene un "DOMINIO PÚBLICO" que nos identifica en la Red de Internet como "sipesipe.gob.bo," la cual fue aprobada por las ADSIB - Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia. Así mismo el Software fue testeado por la AGETIC quien realizó testeado de vulnerabilidad de la página Web Informativa acorde a lo solicitado por la AGETIC de acuerdo a sus recomendaciones. Por otro lado cabe indicar que la Página Web se desarrolló en el mes de Septiembre de la gestión 2022, realizando la implementación en la red de internet con las pruebas correspondientes de testeado, el mes de enero de 2023 la Red de Internet cuenta con todos los parámetros solicitados por la AGETIC y la ADSIB, para poder navegar en la red aprobada por la ADSIB, de la misma manera se puede señalar que al presente contamos un DOMINIO propio que identifica al Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe como "sipesipe.gob.bo". Cabe señalar que para poder publicar la información aprobada a la página Web Informativa, el usuario y/o usuarios tendrán que realizar la autenticación correspondiente en el sistema.

De igual forma requerir que se pueda efectuar la capacitación respectiva al personal de ASESORIA LEGAL para que puedan subir al sistema, las Leyes, Decretos Municipales y otros de la M.A.E., así mismo realizar las actualizaciones correspondientes que se requiera. En ese entendido Recomienda realizar las gestiones por la Dirección correspondiente para obtener más presupuesto y realizar mejoras de la página web informativa (Gaceta Municipal) acorde a las exigencias de las 9 Direcciones de la Alcaldía Municipal, MAE y CONCEJO MUNICIPAL de SIPE SIPE.

Cabe indicar que la página WEB informativa (Gaceta Municipal), cuenta con un lenguaje programación con estándares libres, modelo de arquitectura de desarrollo MCV como base principal, en la cual es adaptable, modificable de acuerdo a las modificaciones necesarias que se requiera a realizar en la actualidad para la mejora de la página Web informativa.





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



Del Informe Financiero con CITE: GAMSS/SMA- DAF - UCyP / 102/2023 de fecha 12 de octubre de 2023 con REF.: INFORME FINANCIERO PARA LA CREACION DE "GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE", expedido por el Lic. Mario Vásquez Pérez – Jefe de Contabilidad y Presupuesto del G.A.M.S.S, señalando que existe Nota Remitida por el Consejo Municipal al Ejecutivo de Cite: CMSS/C.E./ No.430/2023 con la siguiente referencia: Se devuelve carpeta "SOLICITA SE APRUEBE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE", en el que indican que en fecha 29 de agosto del año en curso en el 4to punto del orden del día de la convocatoria, la comisión primera presenta un informe con Referencia: INFORME REFERENTE SOLICITA SE APRUEBE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTÓNOMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE, con Cite.: C.M.S.S. DESARROLLO ECONÓMICO , ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO de fecha 28 de agosto de 2023, que en el punto III Conclusión Recomendación, menciona lo siguiente: " además no se cuenta con un informe Financiero que señala cual será el presupuesto asignado para la aplicación e implementación de la Gaceta Municipal Autónoma de Sipe Sipe, además de que no señalan si a la fecha la publicación de las leyes y demás normativa municipal generada por el G.A.M.S.S, generan un gasto para el Municipio así mismo no mencionan si los instrumentos tecnológicos (software entre otros a ser utilizado) tendrá un costo adicional."

Revisado el sistema SIGEP que opera el G.A.M.S.S., el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobado por Ley Municipal de Sipe Sipe No. 166/2022 bs.- 47,281,468.00 (Cuarenta y siete millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho 00/100 bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de bs.- 47,325,923.00 (Cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil novecientos veintitrés 00/100 bolivianos) aprobado por Ley Financial No. 1493 de 17 de diciembre de 2022 y modificado con traspasos presupuestarios interinstitucionales que se generó por el FPS, FDI, BOLIVIA CAMBIA, SALDOS CAJA Y BANCOS, ANTICIPOS FINANCIEROS , MIN – DPEP y otros, con lo que el presupuesto vigente a la fecha asciende a Bs.- 66.961.011,06 (Sesenta y Seis Millones novecientos sesenta y un mil once 06/ bolivianos. Así mismo dicho informe menciona que se evidencia que al 12 de octubre el Ejecutivo Municipal cuenta con recursos Presupuestarios para encarar los Gastos que implica la creación de la Gaceta Municipal. Por lo que Concluye que se puede afirmar que el GAM de Sipe Sipe cuenta con los Recursos necesarios para cubrir costos de aplicación e implementación de la "GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE" y poder viabilizar la misma Recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Jurídica, para que este se emita el informe legal correspondiente y posterior remisión al Consejo Municipal para la aprobación mediante Ley Municipal.

Por otro lado se tiene Informe Tecnico – Legal con Cite: G.A.M.S.S/ D.A.L. / No. 02 – 2023, de fecha 17 de julio de 2023, con Ref.: "Informe Tecnico Legal





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



para la creación de Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Municipal de Sipe Sipe", elaborado por la Abg. Eliana Mareño Lancea – Jefa Jurídica de despacho del G.A.M.S.S., quien con el propósito de establecer los mecanismos normativos para asegurar el principio de seguridad jurídica, transparencia institucional y publicidad realizando un informe correspondiente sobre la creación de la Gaceta Municipal Autónoma de Sipe Sipe recomendando remitir el presente informe técnico – legal y proyecto de Ley al Consejo Municipal de Sipe Sipe, así mismo acompaña Proyecto de Ley Municipal " Ley Municipal que Aprueba la creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe", del mes de Julio del presente año, siendo que dicho informe fue observado por la comisión Primera del Consejo Municipal de Sipe Sipe.

Se tiene Nota con Cite: CMSS/ C.E./ No. 430/230 de fecha 29 de agosto de 2023 expedido por el Lic. Elmer Guzmán Severich – presidente de Consejo Municipal de Sipe Sipe con Ref.: Se devuelve carpeta "solicita se apruebe la creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe" por lo que la Comisión Primera del Consejo Municipal de Sipe Sipe, concluye y recomienda: que se debe acompañar un informe financiero que señale cual será el presupuesto asignado para la implementación de la Gaceta Municipal Autónoma de Sipe Sipe, Informe Técnico Legal debiendo contener datos técnicos sobre lo concerniente a la implementación de la Gaceta Municipal y un informe Técnico por el responsable de Informática y Sistemas del G.A.M.S.S., que mencione datos técnicos (página Web del GMSS, Software, personal y otros. Por lo que la comisión primera tiene bien recomendar al Pleno del Consejo Municipal de Sipe Sipe respecto al trámite presentado por Ejecutivo Municipal de Sipe Sipe.

Por otro lado cabe mencionar que actualmente las redes sociales no solo influyen en conexiones personales y sociales también se han convertido en más que un simple medio de comunicación a través de sitios web, plataformas, etc., teniendo una evolución de tal manera que ahora, son una herramienta necesaria que solemos utilizar diariamente para interactuar o generar contenido personal, profesional y dentro el ámbito Municipal se enmarca bajo obligaciones que determina la normativa, es por ello la creación de una PAGINA WEB dentro de una institución además de elevar su prestigio, permite que los usuarios accedan a información pronta y actualizada por otro lado las y los ciudadanas tienen el derecho de acceder a la información que genera el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, interpretarla, analizarla, utilizarla y comunicarla libremente, sea de manera individual o colectiva.

Desde la Creación del Municipio de Sipe Sipe hasta la actualidad, esta entidad no cuenta con una gaceta Municipal para publicar normas promulgadas por sus máximos representantes, si bien, no se cuenta con Carta Orgánica promulgada, de manera supletoria, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; considera normas del Órgano Legislativo: la Ley Municipal y las Resoluciones; y normas del Órgano Ejecutivo: el Decreto Municipal, el Decreto Edil, las resoluciones administrativas y las resoluciones





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



administrativas municipales. Bajo esa premisa, se debe considerar que los Gobiernos Autónomos Municipales disponen de plena capacidad para ejercer sus facultades con respecto a las competencias que les han sido otorgadas. En ese contexto, el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, requiere formalizar la creación de GACETA MUNICIPAL AUTONÓMICA como estructura organizacional, su dependencia organizacional y funcional a objeto del cumplimiento de los principios de seguridad jurídica y publicidad de las leyes. El manejo de la gaceta municipal autonómica no tiene ni debe ser un proceso discrecional sujeto a criterios subjetivos o de orden político sino se debe generar institucionalidad en su manejo administrativo en concordancia a los lineamientos de seguridad jurídica y transparencia a la información. Considerando que a la actualidad muchos municipios, e incluso aquellos que componen el eje metropolitano cuentan con esta Gaceta Municipal: Vinto Quillacollo, Colcapirhua, Cercado, etc, en ese entendido con el propósito de establecer los mecanismos normativos para asegurar el principio de seguridad jurídica, transparencia institucional y publicidad como elementos rectores del relacionamiento de la ciudadanía con el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, se plantea la CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONÓMICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE.

Informe legal CITE: G.A.M.S.S.-D.A.L. N° 505/2023 con REF.: INFORME LEGAL PARA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL VIRTUAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE, de fecha 30 de octubre de 2023, elaborado por el Abg. Sandro Torrico Corrales – Profesional Jurídico I, Concluye: En consideración al análisis de la documentación y solicitud del informe técnico de fecha 18 de Septiembre del 2023, emitido por el Ing. Juan Pablo Quispe Soliz – Analistas de Sistemas de la G.A.M.S.S., e informe financiero de fecha 12 de octubre de 2023 emitido por el Lic. Mario Vásquez Pérez con Ref.: Informe Financiero para la creación de "Gaceta Municipal autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe", así mismo al análisis de la normativa legal citada, se concluye que actualmente se vive la generación de la digitalización e Internet, los nativos digitales, que han crecido considerablemente en las creaciones de la tecnología (internet, sitios Web, plataformas, software y otros instrumentos tecnológicos), como algo natural. En la actualidad es impensable imaginar el mundo sin estos elementos, es por ello que se vio necesario implementar y modernizar la creación de una Página Web dentro de Instituciones Públicas, además de permitir que los usuarios puedan acceder a información pronta y actualizada, siendo que actualmente muchos municipios como ser Cercado, Quillacollo, Vinto y otros cuentan con un Sitio Web y Gaceta Municipal Autonómica. Por otro lado con el propósito de establecer los mecanismos normativos para asegurar el principio de seguridad jurídica, transparencia institucional y publicidad como elementos rectores del relacionamiento de la ciudadanía con el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe se ve en la imperiosa necesidad de la Creación de la Gaceta Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y con ello poder publicar las normas promulgadas, por sus máximos representantes cumpliendo con ello el mecanismo orientado al registro y publicación de la normativa legislativa administrativa institucional Municipal. Así mismo señalar





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



que se estaría dando cumplimiento con lo señalado por la comisión Primera del Consejo Municipal de Sipe Sipe, subsanando lo observado, mediante nota con fecha 29 de agosto de 2023, con Cite.: CMSS/C.E/No. 430/2023, siendo que este procedimiento de Modificación Presupuestaria no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.

Por lo que se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva (M.A.E.) remitir al Concejo Municipal de Sipe Sipe todos los antecedentes para su tratamiento y aprobación del Proyecto de **LEY CREACION DE "GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE"**. Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes de Ley o salvo mejor criterio de manera fundamentada decidir lo contrario, conforme a los antecedentes descritos en el presente informe y la documentación presentada.

II. OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto APROBAR la "**LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece en su Artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, por otro lado, el Artículo 410, núm. II establece: " La constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico Boliviano y goza de primacía frente a cualquiera otra normativa".

Que el Art. 103. Parágrafo I del citado texto constitucional dispone que "el Estado garantizara el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general."

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 283 establece que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal y un Órgano Ejecutivo, presidido por el Alcalde o Alcaldesa. Así mismo Artículo 302. I., del mismo cuerpo legal establece: son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: numeral 25, señala Centro de Información y documentación, archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y otros municipales, el Artículo 164. I. señala: La Ley promulgada será publicada en la Gaceta Oficial de manera inmediata. II. La Ley será de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para entrada en vigencia.

Que el Art. 135, parágrafo I, de la Ley 031 Ley de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", señala: "Las entidades territoriales





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



autónomas crearan una gaceta oficial de publicaciones de normas, su publicación en este órgano determinara la entrada en vigencia de la norma.

La Ley No. 164 - Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, señala en su Art. 2 Núm. 5. (Objetivos): "Promover el uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar las condiciones de vida de las bolivianas y bolivianos, el Art. 70 (Administrador), menciona " En el marco de la convergencia tecnológica y eficiencia del sector de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, preservando la integridad d su desarrollo y reducción de la brecha digital se establece que la administración del dominio "bo" , incluida su planificación , provisión, mantenimiento y desarrollo, debe ser realizada por la agencia para el desarrollo de la sociedad de la información en Bolivia - ADSIB . Por otro lado, del citado el Art. 71. (Prioridad Nacional) señala que "Se declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. Así mismo el Art. 75. (Gobierno Electrónico). Numeral I, menciona que "El nivel central del Estado promueve la incorporación el Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de Información, mediante una estrategia enfocada a servicio de la Población.

Que el Decreto Supremo 3525 del 04 de Abril de 2018, menciona en su Artículo 3º. - (Finalidad), el presente Decreto Supremo, tiene la finalidad de brindar mayor transparencia y fluidez en la interacción entre los administrados y el sector público, la transferencia de información entre entidades del Estado y entre éstas con la población, de acuerdo al ordenamiento jurídico de manera accesible e inmediata; y promover la celeridad de los trámites administrativos. Por otro lado, el Artículo 9º. - (Portal de Trámites del Estado). I. señala "La AGETIC será responsable de administrar el Portal de Trámites del Estado Plurinacional de Bolivia que se establecerá con el nombre de dominio "gob.bo". IV.- La AGETIC queda encargada de establecer los mecanismos de acceso necesarios para que las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado efectiven la publicación de la información referida en el Parágrafo precedente. Las entidades del Estado son responsables de publicar y actualizar la información en el portal.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514, de 9 de septiembre de 2015, crea la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, así mismo el ARTÍCULO 18.- (COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL). I. manifiesta que "Las entidades del sector público deberán coordinar toda actividad relacionada con Gobierno Electrónico con la AGETIC. II. Las entidades del sector público, en el marco de la Soberanía Tecnológica, deben designar un responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación y un responsable de Seguridad Informática, encargados de coordinar con la AGETIC. III. Las





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fundado el 30 de abril de 1900

Tel./Fax.: 4380024

Cochabamba - Bolivia



entidades del sector público coordinarán el desarrollo de Planes Institucionales de Gobierno Electrónico con la AGETIC."

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, dispone. "Artículo 135 (OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACION E INFORMACION). I. las entidades territoriales autónomas crearán una gaceta oficial de publicaciones de normas. Su publicación en este órgano determinará la entrada en vigencia de la norma.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone que: "La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; (...).

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 16 expresa que, entre las atribuciones que tiene el concejo Municipal se encuentra la facultada de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas. Así mismo, el artículo 23 en su inciso I) dispone: las leyes municipales serán de cumplimiento obligatorio desde el día de su publicación en el medio oficial establecido por el Gobierno autónomo Municipal para dicho efecto, salvo que en ella se establezca un plazo diferente para su entrada en vigencia.

Que la Ley N° 482 en el Art. 26.- señala que las: (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: núm. 2. "Presentar Proyectos de Ley al Consejo Municipal". Así mismo el Art. 16. (Atribuciones del Consejo Municipal). El consejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: inc.4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 07/2024
08 DE FEBRERO DE 2024**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL AUTONOMICA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE"

ARTICULO PRIMERO. (OBJETO).- Se crea la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, como instancia formal, responsable de registrar y publicar oficialmente la Legislación Municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por el Órgano Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe sipe.

ARTICULO SEGUNDO. (ALCANCE). - La Gaceta Municipal publicara la normativa Municipal Legislativa, administrativa e institucional en medios virtuales (electrónico digital), teniendo los mismos efectos jurídicos que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Sipe Sipe.

ARTICULO TERCERO. (ESTRUCTURA Y DEPENDENCIA).- La Gaceta Municipal será instruida como parte de las funciones y obligaciones de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal de Sipe Sipe, siendo responsable de la Publicación del Ordenamiento Jurídico Municipal la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Secretaria Municipal Administrativa.

ARTICULO CUARTO. (CITA OFICIAL). - La legislación Municipal publicada por la Gaceta Municipal Autónoma tiene valides de Cita Oficial para todos los efectos legales, así como para el computo de plazos Judiciales y Administrativos.

ARTICULO QUINTO. (PUBLICACION Y PUBLICIDAD). - La Gaceta Municipal realizara el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe en sujeción a lo siguiente:

- I. Leyes Municipales y Decretos Municipales, Resoluciones Ejecutivas, Resoluciones, Decretos Ediles, Resoluciones Administrativas (técnicas y municipales), pronunciamientos en los recursos de control de legalidad - orden social y demás normas municipales que integren el ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.
- II. Otras normas de interés general a requerimiento expreso del Órgano legislativo o Alcaldesa/Alcalde Municipal.





ARTICULO SEXTO. (PROCEDIMIENTO Y PLAZOS). - Para efectos jurídicos previstos en la presente Ley todas las normas jurídicas serán publicadas en previsión de lo siguiente:

- I. Las Leyes Municipales y Decretos Municipales serán publicados dentro las 48 horas realizada su promulgación.
- II. Las resoluciones del Consejo Municipal, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad se publicarán de manera semestral, con número especial de la gaceta Municipal Autónoma.
- III. Otras normas Municipales que integren el ordenamiento Jurídico Municipal de interés general.

ARTICULO SEPTIMO. (OBLIGATORIEDAD). - Las instituciones públicas y privadas, personas naturales o jurídicas tienen la obligación de cumplir con la Legislación Publicada en la Gaceta Municipal en sujeción a lo establecido en el artículo 108 numeral 1) de la Constitución Política del Estado y el Art. 3 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No 482 del 09 de enero de 2014.

ARTICULO OCTAVO. - El Órgano Ejecutivo del gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe deberá crear e implementar el sistema de la Gaceta Municipal y todos los Instrumentos tecnológicos necesarios, así mismo debe garantizar los recursos económicos necesarios y suficientes, para la aplicación e implementación inmediata e la presenta Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

UNICA. - La presente Ley entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial, quedando encargado de su ejecución y cumplimiento el Órgano Ejecutivo Municipal.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ARTICULO UNICO. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones Municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Es dada en la sala de sesiones "Daniel Alborno" del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 08 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro. Remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales

Ante mí,

Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE.



Lucy I. Soliz Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE.





POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 16 de febrero de 2024


J. Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

